



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACAMAC

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 13 de junio del 2019

EL ALCALDE DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Documento Simple N° 7071-2019 de Félix Eutimio Isusquiza Campos, Memorando N° 377-2019-MDP/GDHPS de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Memorandum N° 386-2019-MDP/GSCMA de Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, respectivamente, sobre "Exoneración total del derecho de pago por concepto de servicio de nicho y tapiado en el Cementerio Municipal", de quien en vida fue **Nicolasa Campos Borja de Isusquiza**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señala la ley.

Que, con fecha 21 de agosto del 2007 se aprobó la Ordenanza N° 015-2007-MDP/A que otorga exoneración y/o fraccionamiento de pago de derecho administrativo por concepto de servicio de Nicho y tapiado, a personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional para asumir el costo total y/o parcial de este derecho.

Que, mediante Documento Simple N° 7071-2019 de fecha 10 de junio del 2019, el administrado Félix Eutimio Isusquiza Campos, solicita la exoneración total del pago del nicho por el sensible fallecimiento de **Nicolasa Campos Borja de Isusquiza**, acogiendo a la Ordenanza N° 015-MDP/C.

Que, a través del Memorando N° 377-2019-MDP/GDHPS de fecha 10 de junio del 2019 la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, opina por la procedencia de la Exoneración total del pago correspondiente a la asignación de nicho y tapiado en el Cementerio Municipal, en vista de lo señalado en la Ficha Social N° 013-2019.

Que, con Memorandum N° 386-2019-MDP/GSCMA de fecha 11 de junio del 2019 la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, solicita se proceda emitir el acto administrativo sobre exoneración del 100% de pago de nicho y tapiado en el Cementerio Municipal de Pachacamac.

Que, el artículo 156 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con el Decreto Supremo 004-2019-JUS, establece que: La Autoridad competente, aun sin pedido de parte, debe promover toda actuación que fuese necesaria para su tramitación, superar cualquier obstáculo que se oponga a regular la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 13 de junio del 2019



tramitación del procedimiento; determinar la norma aplicable al caso aun cuando no haya sido invocada o fuere errónea la cita legal; así como evitar el entorpecimiento o demora a causa de diligencias innecesarias o meramente formales, adoptando las medidas oportunas para eliminar cualquier irregularidad producida.

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20º y artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXONERAR el derecho de pago del 100% del monto total por Nicho y tapiado, ubicado en el Pabellón Santa Rita, Lado B, Letra B, Numeral 26 del Cementerio Municipal de Pachacámac a favor del administrado el Sr. Félix Eutimio Isusquiza Campos, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. – PONER en conocimiento la presente Resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Secretaría General realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.munipachacamac.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Antonio Alvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE